

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña y Los Alcores de Sevilla (SE03)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

- 5. Inversiones para la creación de empresas y para el desarrollo de actividades innovadoras no agrícolas.
- 7. Inversiones para el desarrollo de nuevas actividades en empresas agroindustriales, explotaciones agrarias y ganaderas.
- 12. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales.
- 14. Puesta en funcionamiento de servicios relacionados con el turismo sostenible.
- 16. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables.
- 20. Mejora del tejido asociativo existente y creación de nuevas asociaciones.
- 21. Sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.
- 22. Implantación de planes de igualdad y programas de conciliación.
- 23. Asesoramiento especializado a mujeres para mejorar su empleabilidad.
- 25. Asesoramiento especializado para mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	640xu753CAEWRLw5DbtsSkF6+Ckf54	PÁGINA	1/1



ANEXO XII

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017 (1º Período).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS.

LÍNEA 7. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS.

LÍNEA 13. DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES.

LÍNEA 16. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

LÍNEA 19. IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA COMARCA.

LÍNEA 21. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA 23. ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO A MUJERES PARA MEJORAR SU EMPLEABILIDAD.

LÍNEA 25. ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 30/05/2018, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 11 de junio de 2018, hasta el 22 de junio de 2018 , ambos inclusive.

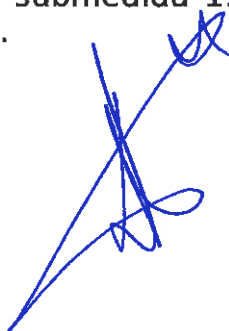
Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA, con fecha 9 de Noviembre de 2018, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



MP19.2 08/05/18

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección."*

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

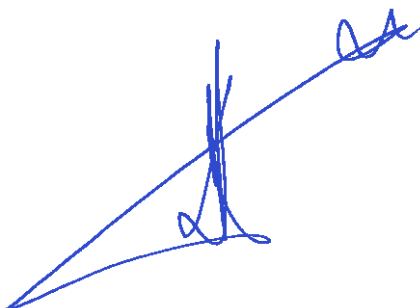
Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicio/ayudas/detalle/78407.html>



MP19.2 08/05/18

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del

contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA



Stamp text:
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE
SEVILLA
6 D.R. CAMPIÑA ALCORES
C.I.F. 41.053.608
(Pza. España, 100. 41010 CAL MONA (Sevilla))
CEDER: C/ Carmen Lleras, 100. 41010 CAL MONA (Sevilla)

Fdo: D. DAVID JAVIER GARCIA OSTOS

**ANEXO I****GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA****LINEA DE AYUDA 5: INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS.****CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)****SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITAN TE	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG1PS1/044	EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS DEL NOROESTE, SL	B4024189 5	ELECTROLINERA SOSTENIBLE CARMONA	EN 47, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 74 y 76.
2017/SE03/OG1PS1/007	MIGUEL SANTAELLA QUERIDO	*****0164*	INVERSIÓN DE UNA ENVASADORA, CINTA DE SALIDA Y MESA DE ACUMULACIÓN DE LAS BOLSAS	57, 58, 59, 60, 61, 62 y 74.
2017/SE03/OG1PS1/042	EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS DEL NOROESTE, SL	B4024189 5	ELECTROLINERA SOSTENIBLE DE ÉCIJA	57, 58, 60, 62, 68, 74 y 76.

**ANEXO I****GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA****LINEA DE AYUDA 7: INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS.****CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)****SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG1PS3/016	ANTONIO SÁNCHEZ OLIVA	****9885*	INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA RIEGO POR GOTEO EN OLIVAR	34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 76 y 79.
2017/SE03/OG1PS3/043	ALONSO ESCRIBANO FERNÁNDEZ	****3903*	ADQUISICIÓN DE ABONADORA AGUIRRE Y ARADO SEMI SCHIRCHE	30, 41, 57, 63, 64 y 76.
2017/SE03/OG1PS3/079	ANTONIO SÁNCHEZ OLIVA	****9885*	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA RIEGO POR GOTEO EN OLIVAR	34, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68 y 76.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LINEA DE AYUDA 13: DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES (OG2PP4)

CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG2PP4/084	ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE FINCAS DEL MEDIO NATURAL. APROFIN	G90291394	EL PROMOTOR NO TITULA EL PROYECTO	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 79.

MP19.2 08/05/18



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LINEA DE AYUDA 16: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES. (OG2PS3)

CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITAN TE	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG2PS3/018	ACEITUNAS RUMARÍN, SL	84104449 6	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA	1, 2, 16, 57, 60, 62, 74 y 79



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LINEA DE AYUDA 19: IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA COMARCA. (OG3PP2)

CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG3PP2/062	FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES	G90323692	ORGANIZACIÓN DE JORNDAS DE FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	58, 59, 61, 62, 68, 76 y 79.



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LINEA DE AYUDA 21: SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.

CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG3PP4/071	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE SEVILLA (AMURS CERES)	G91097337	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN IGUALDAD CONCILIACIÓN	DE EN Y 58, 59, 61, 62, 63, 64, 76 y 79
2017/SE03/OG3PP4/085	ASOCIACIÓN DE MUJERES INSTITUTO DE DESARROLLO PARA LA MUJER AMÍA	G93350700	JÓVENES POR IGUALDAD	LA 22, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 76 y 79

**ANEXO I****GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA****LINEA DE AYUDA 23: ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO A MUJERES PARA MEJORAR SU EMPLEABILIDAD. (OG3PP6)****CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)****SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG3PP6/072	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE SEVILLA (AMURS CERES)	G91097337	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD PARA MUJERES DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA "LA MUJER Y LOS NUEVOS RETOS ANTE EL EMPLEO"	58, 59, 61, 62, 63, 64, 76 y 79



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LINEA DE AYUDA 25: ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES. (OG3PP8)

CONVOCATORIA: 2017 (1º Período)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG3PP8/070	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE SEVILLA (AMURCERES)	G91097337	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD PARA JÓVENES DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA: "PLANIFICA TU FUTURO: BÚSQUEDA DE EMPLEO 2.0"	79, 58, 59, 61, 62, 63, 64 y 76
2017/SE03/OG3PP8/083	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SEVILLA	G41485442	PUNTO DE ASESORAMIENTO: FORMACIÓN, INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MATERIAS QUE ENGLOBAN AL ÁMBITO RURAL	57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 76 y 79

